

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

- Pasa a despacho del señor Juez informando que por auto del 6 de julio de 2021 se rechazó la demanda y se ordenó enviar a la Oficina Judicial para ser repartida ante los Jueces Administrativos. El apoderado de la parte actora allega escrito donde solicita no enviar a reparto, pues retira la demanda.

Manizales, Julio 13 de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, julio trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL–Responsabilidad Civil Extracontractual-
DEMANDANTES: Daniela Osorio Ortiz
 Jacobo Gallego Osorio menor
 María Edilma Buriticá Toro
 Mario de Jesús Osorio
 Claudia Nohemi Ortiz
DEMANDADAS: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. "CHEC S.A."
 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
Radicado: 1700131030062020-00145-00

1. OBJETO DE LA DECISIÓN

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el retiro de la demanda que hace el apoderado de la parte actora, para lo cual se dispone de lo siguiente:

2. CONSIDERACIONES

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 06 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb1e6b344e3a9c5f83c949cc2e73b58d1ca38e72fbd287b63503f86630afa277

Documento generado en 13/07/2021 07:29:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>